

CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.C. RIOJA

Baja en el Registro de Viñas por fallecimiento del titular
III.B.412

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a las personas interesadas, cuya identidad se ignora, que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja" ha iniciado procedimiento de baja del Registro de Viñas de las que figuran inscritas a nombre de los siguientes viticultores fallecidos:

NOMBRE Y APELLIDOS

LOCALIDAD

DAVID MATEO FERNANDEZ	AGONCILLO
GREGORIO YECORA ILARRAZA	AGONCILLO
CIRIACO FERNANDEZ-VELILLA MARTINEZ-LOSA ARNEDO	CENICERO
ERNESTO MONTEJO SAENZ	NAJERA
JENARO RUBIO MARTINEZ	

Las personas interesadas en este procedimiento disponen del plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para personarse en las oficinas del Consejo Regulador, sitas en la calle Jorge Vigón, nº 51, de Logroño, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo sin efecto, la baja en el Registro de Viñas será firme sin más trámites.

Logroño, 24 de Marzo 1995.— El Secretario, José María Sabando.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobación inicial del expediente nº 1 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito
III.C.768

El Pleno de este Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama en sesión celebrada el día 23 de Marzo de 1.995, aprobó inicialmente el Expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 1 de 1.994, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo, se entenderá definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 158-2 y 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Aguilar del Río Alhama a 2 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1995
III.C.769

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1.995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1-995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artículo 151-1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aguilar del Río Alhama a 24 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Notificación de providencia de apremio a Teodoro Lacarra Sanz
III.C.770

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente edicto y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la PROVIDENCIA DE APREMIO detallada a continuación.

El Sr. Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE (La Rioja), ha dictado en fecha 27/02/95, la siguiente Providencia de Apremio, ante la correspondiente certificación de descubierto acreditativa de la falta de ingreso de la deuda en período voluntario, expedida en la misma fecha por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 5.3 apartado c) del R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre, en relación con el artículo 2 apartado f), tercer párrafo, del R.D. 731/1993 de 14 de mayo, y 106 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre), declaro incurso en el apremio de único grado con el recargo del veinte por ciento sobre el importe de la deuda pendiente al contribuyente que se expresa en la presente, y dispongo se proceda ejecutivamente contra su patrimonio con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que efectúe el ingreso del importe de la DEUDA, señalado anteriormente, EN LOS

PLAZOS CITADOS EN LA PRESENTE, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme dispone el artículo 110 del citado Reglamento General de Recaudación.

DEUDA PENDIENTE.

Deudor: TEODORO LACARRA SANZ. PZ, CONSTITUCION-Nº

4. AZAGRA (NAVARRA).

Concepto: RECLAMACION DE CANTIDAD DEVUELTA POR DUPLICADO EN CONCEPTO DE FIANZA.

Periodo: 1995.

Fecha fin período voluntario de recaudación: 20/02/95.

PRINCIPAL: 50000 Pt.

20% RECARGO APREMIO: 10000 Pt.

COSTAS PROCEDIMIENTO: 204 Pt.

IMPORTE TOTAL DEUDA: 60204 Pt.

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 108 Reglamento General de Recaudación).

— Las deudas apremiadas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

— Las deudas apremiadas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGARES DE INGRESO:

En la OFICINA DE RECAUDACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE sita en c/ Calvo Sotelo 16 de Logroño en horas de 9 a 14 y de lunes a viernes.

A través de Transferencia Bancaria o ingreso directo en la Entidad y cuenta señaladas a continuación, haciendo constar en el justificante de abono el nombre del sujeto pasivo a quien se dirige la presente notificación.

Entidad: CAJARIOJA Sucursal: 2037-0070.

Nro.cuenta: 0103288650.

Titular: OFICINA DE RECAUDACION DE IMPUESTOS.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Contra la presente Providencia de Apremio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede Vd. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, contado desde la recepción de la presente; previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Se advierte a Vd. que el procedimiento de apremio, aunque se interponga Recurso, solamente se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 14.4, segundo párrafo, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La liquidación expresada devengará Intereses de demora, que serán liquidados conforme dispone el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación; computándose como fecha de devengo, a efectos del cálculo del tiempo, el 05/10/94, y como fecha final, aquella en que sea liquidada la deuda.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 del citado Reglamento, serán repercutidas y exigidas al apremiado todas las costas que el procedimiento de apremio origine.

Puede Vd. solicitar aplazamiento de pago de la DEUDA, conforme a las normas y procedimiento establecidos en el capítulo VII del Título Primero del Libro I del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990 de 20 de diciembre).

Alcanadre, a 21 de marzo de 1995.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1995

III.C.788

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de este